

DECRETO N° 1587-

ANCUD, 15 SET. 2021

**VISTOS** :

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N° 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO** :

1° La necesidad de adecuar el actual Reglamento Interno sobre Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Reglamento N°34 de 3 de marzo de 2020.

2° El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 7 de fecha 06 de Septiembre del 2021, que acordó aprobar las modificaciones al Reglamento Interno sobre estructura y funciones de la Ilustre Municipalidad de Ancud, así como las funciones específicas que se asignan a las unidades, en los términos que a continuación se indican:

**DECRETO** :

**Modifíquense:** el Reglamento Interno sobre estructura y funciones de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Reglamento N° 34 de 03 de Marzo de 2020, según texto aprobado en sesión ordinaria N° 7 de fecha 06 de Septiembre del 2021, mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal:

**REGLAMENTO INTERNO SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

**REGLAMENTO N° 34 DE 3 DE MARZO DE 2020**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese el Reglamento Interno sobre Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Reglamento N°34 de 3 de marzo de 2020, así como las funciones específicas que se asignan a las unidades, en los términos que a continuación se indican:

1.- Sustitúyase el artículo diecinueve relativo a Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el texto que a continuación se indica:

**DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO (DIMA)**

**Artículo diecinueve:** La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene como objetivos: procurar la gestión integral de los residuos sólidos domiciliarios, el aseo y ornato de los espacios públicos y áreas verdes, potenciar y desarrollar la gestión ambiental a nivel comunal, dentro de sus competencias y líneas estratégicas a través de la Estrategia Ambiental Comunal.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, cumple las siguientes funciones:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, plazoletas, jardines y, en general, de los bienes nacionales existente en la comuna.
- b) El servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios.
- c) La construcción, conservación y administración de áreas verdes de la comuna.
- d) Promover y preservar un medio ambiente libre de contaminación en la comuna, procurando los medios y recursos que sean posibles para ello.

De la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dependerán las siguientes oficinas:

1. Gestión de Residuos.
2. Ornato y Espacios Públicos.
3. Medio Ambiente y Salud Pública.
4. Oficina Técnica Ambiental.
5. Inspección DIMA.
6. Administración de Cementerios.
7. Alumbrado Público y eficiencia energética.

**1) Gestión de Residuos.**

Son sus funciones específicas:

- a) Gestionarla recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables.
- b) Fomentar iniciativas relacionadas con la gestión integral de residuos.
- c) Gestionar retiro y disposición de micro basurales y voluminosos de la vía pública.
- d) Coordinar calendario y horarios de camiones recolectores.
- e) Servir de Unidad Técnica en el evento de la concesión a terceros del o los servicios relacionados a la recolección y manejo de RSD.
- f) Colaborar en caso de emergencia comunal con sus recursos humanos y materiales, en coordinación con la Oficina de Emergencia dependiente de Administración Municipal.
- g) Coordinar recolección de residuos diferenciados (Reciclables y Compostables).
- h) Búsqueda de fondos que ayuden a la reducción y el manejo de RSD.
- i) Coordinar y fiscalizar el aseo de las vías públicas y, en general, de los bienes municipales y, nacionales de uso público existentes en la comuna.
- j) Coordinación y ejecución de la ley REP dentro de la comuna.

## **2) Ornato y espacios públicos.**

Son sus funciones específicas:

- a) Velar por el aseo de parques, jardines y áreas verdes de la comuna en conjunto con otras unidades municipales.
- b) Coordinar la conservación de las áreas verdes y la ornamentación comunal.
- c) Actualizar catastro de las plazas y áreas verdes de la comuna.
- d) Realizar programas de mantenimiento, poda, corte, reforestación y control fitosanitario en las áreas verdes y arbolado urbano.
- e) Fomentar el correcto funcionamiento del alcantarillado particular en el sector urbano.
- f) Servir de Unidad Técnica en el evento de la concesión a terceros del o los servicios mencionados.
- g) Administración de Parque Urbano Bellavista.
- h) Administración de Vivero Forestal y Ornamental Municipal.
- i) Administración en conjunto con Oficina de Gestión en Residuos el funcionamiento de la planta de compostaje.

## **3) Medio Ambiente y Salud Pública.**

Le corresponde desarrollar estrategias para reducir el impacto ambiental derivado de la actividad humana, basadas en un enfoque integral y preventivo para privilegiar la sustentabilidad en la utilización de los recursos. Contribuir al aseguramiento de la salud de la población de la comuna a través de la promoción, prevención, protección y vigilancia sanitaria.

Asegurar un correcto equilibrio de la comunidad con el ecosistema; elaborando y ejecutando, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, planes de trabajo que protejan los recursos naturales y la biodiversidad como patrimonio comunal; enfocándose en un manejo integrado de sistemas que abarque el medio físico, ecológico y social.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Incorporar la dimensión ambiental en la gestión municipal, a través de la coordinación y asesoría a las diversas unidades municipales, cumpliendo con los objetivos del SCAM.
- b) Coordinar con organismos públicos y privados (internacionales, nacionales, regionales y comunales) la implementación de políticas, programas y acciones de protección ambiental a nivel local.
- c) Desarrollo de estrategias de generación de normas locales en la gestión ambiental, definiendo lineamientos básicos que permitan decidir la implementación de nuevas ordenanzas de tipo ambiental, de salud pública y la evaluación anual de las existentes.
- d) Asesorar a Alcaldía y posicionar al municipio en diversas materias vinculadas con la temática ambiental, en el ámbito regional y local.
- e) Realizar diagnósticos y evaluaciones de la situación medioambiental en la comuna, y proponer su optimización a través de planes y programas destinadas a mejorar el Medio Ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.
- f) Diseño y gestión de estrategias de prevención y control de zoonosis y plagas (roedores sinantrópicos, insectos y especies exóticas invasoras) asesorando a la comunidad y realizando la coordinación pertinente con los demás organismos competentes.
- g) Coordinación de la Oficina de Tenencia Responsable de Mascotas, la Clínica Veterinaria Municipal y el Canil Municipal.
- h) Participar en la elaboración de instrumentos de planificación y regulación urbana de la comuna (Plan Regulador Comunal, PLADECO, otros).
- i) Gestionar el desarrollo de la estrategia ambiental comunal y su actualización.

#### **4) Oficina Técnica Ambiental.**

- a) Evaluar los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Asumir responsabilidades ambientales que las leyes y normativas del área les asigna a los Municipios.
- c) Apoyo en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC, asesorando a la Unidad respectiva sobre el cumplimiento y la información que requiere dicha base de datos, así como también y cuando fuese necesario, respecto a otros portales medioambientales, tales como el Servicio de Evaluación Ambiental - SEA y Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, Sistema nacional de información de fiscalización ambiental – SNIFA
- d) Desarrollo de estrategias de generación de normas locales en la gestión ambiental, definiendo lineamientos básicos que permitan decidir la implementación de nuevas ordenanzas de tipo ambiental, de salud pública y la evaluación anual de las existentes.

e) Participar en la elaboración de instrumentos de planificación y regulación urbana de la comuna (Plan Regulador Comunal, PLADECO, otros)

f) Trabajo en conjunto con entes fiscalizadores de la municipalidad en materias ambientales y respuesta a requerimientos de estos.

g) Gestión de vigilancia ambiental según Resolución sanitaria o RCA de Ex - Vertedero Municipal y Sitio de disposición final de RSD.

h) Prestar asesoría técnica al municipio en temáticas ambientales.

### **5) Inspección DIMAO.**

a) Realizar inspección de cumplimiento de ordenanzas municipales relacionadas a temas ambientales.

b) Realizar labores inspectivas en lo que dice relación con los escombros en la vía Pública por ejecución de obras públicas y privadas.

c) Realizar actividades de educación y difusión de las ordenanzas municipales a la comunidad.

### **6) Administración de Cementerios**

Son sus funciones:

a) Ejercer la dirección administrativa y la gestión de los cementerios municipales.

b) Dar cumplimiento a las normas que sobre la materia establece el Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios, contenido en el Decreto N° 357, de 1970, del ministerio de Salud.

c) Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los cementerios a su cargo.

d) Gestionar acciones y velar por el aseo y ornato de los cementerios municipales.

e) Otorgar las respectivas autorizaciones de sepultación, construcción de bóvedas, nichos y/o remodelación de sepultura.

f) Efectuar la venta y demarcación de terrenos destinados a sepulturas.

g) Controlar el número de albañiles autorizados para realizar construcciones en los cementerios.

h) Aplicar y actualizar el Reglamento Municipal de Cementerios.

### **7) Alumbrado Público y Eficiencia Energética.**

Sus funciones son las siguientes:

a) Implementar acciones de coordinación con organismos privados, procurando mejorar y optimizar la calidad del servicio de alumbrado público.

b) Procurar la mantención del alumbrado público y ornamental de propiedad municipal.

- c) Revisar periódicamente el estado del alumbrado público, a objeto de solicitar su reposición y mantención.
- d) Fomentar proyectos de alumbrado público conforme a la normativa vigente.
- e) Servir de Unidad Técnica en el evento de la concesión a terceros de este servicio.
- f) Elaborar proyectos que fomenten la eficiencia energética ya sea en alumbrado público o en dependencias municipales.
- g) Realizar educación en eficiencia energética a la comunidad.
- h) Realizar y actualizar diagnóstico de alumbrado público comunal y de dependencias municipales.

**Anótese, Comuníquese, Cúmplase, Transcríbese a todas las Unidades y Archívese.**



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS GOMEZ MIRANDA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE ANCUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.-
  - Oficina de Partes.-
  - Administración Municipal.-
  - Secretaría Municipal.-
  - Dirección de Control.-
  - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.-
  - Archivo Asesoría Jurídica.-
- CGM/LAV/OBDC/kag.**



**DIRECCION JURIDICA**